

República de Panamá



Municipio de Balboa

**DECRETO ALCALDICIO N°007-2026
DEL 23 DE MAYO DE 2026.**

Por la cual se regula el uso de playas arenosas, riberas de playa y balnearios y se dictan otras medidas.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BALBOA EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES;**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la ley 38, establece que en el ámbito municipal, el orden de prioridad de las disposiciones jurídicas será; La Constitución Política, Las Leyes, Decretos Leyes, Los Decretos de Gabinete, Los Decretos Ejecutivos, Las Resoluciones de Gabinete, Los Acuerdos Municipales y los Decretos Alcaldicios.

Que de conformidad con el artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los Decretos, Órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los Tribunales de Justicia ordinaria y administrativa;

Que los artículos 45 y 46 de la 106 de 8 de octubre de 1973, instituye a los Alcaldes el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes de la República, los Decretos y órdenes del Ejecutivo, por lo que se considera viable establecer las medidas necesarias que garanticen el orden público y la convivencia pacífica.

En el ejercicio de sus funciones, a las alcaldías le corresponde atender y proporcionar respuestas efectivas ante las acciones que puedan menoscabar el medio ambiente, faunas, los recursos y sectores turísticos, tomando en cuenta los riesgos potenciales del área, las normas vigentes y las necesidades de la población. Esto implica implementar medidas de protección y prevención que garanticen la conservación del entorno natural, promoviendo su sostenibilidad y el orden de sus comunidades. Además como gobiernos locales y democráticos tienen la obligación de atender a sus residentes, emprendedores, comerciantes, empresarios, trabajadores y la población civil en general promoviendo un entorno que favorezca el crecimiento y la convivencia armoniosa dentro de su distrito.

Que la comunidad civil y los sectores comerciales, han manifestado su preocupación sobre el consumo de licor y bebidas alcohólicas en las playas y riberas de playas, bullicio, escándalos, así como también en los espacios públicos y campos deportivos, han solicitado

acciones concretas, para proteger estos espacios y fortalecer el atractivo turístico y mantener el orden público para que la afluencia de turistas, lugareños, residentes y familias de diversas edades que disfruten sin restricciones de las playas arenosas, riberas de playas, balnearios, restaurantes y los comercios, es importante gestionar las regulaciones y control del consumo de licor, cervezas y bebidas alcohólicas del cualquier tipo.

Por todo lo anterior, el Suscrito Alcalde del Distrito de Balboa, Provincia de Panamá en uso de sus facultades legales;

DECRETA;

ARTICULO PRIMERO; Se prohíbe el consumo de licor, cervezas y bebidas alcohólicas del cualquier tipo en las playas arenosas, riberas de playas, balnearios y espacios públicos, como parques o campos deportivos en el Distrito de Balboa desde las cuatro (4; p.m.) de la tarde en adelante.

ARTICULO SEGUNDO; Se prohíbe el consumo de licor, cervezas y bebidas alcohólicas del cualquier tipo en los campos o canchas de juegos a excepción de las actividades deportivas, previo cumplimiento de los requisitos y permisos emitidos por el Municipio.

ARTICULO TERCERO; Sancionar el incumplimiento de lo anteriormente advertido en con multa de cincuenta (B/. 50.00) a cien (B/. 100.00) balboas.



CUARTO; Se faculta al Funcionario de Cumplimiento, Inspectores Municipales y Policía Aeronaval, (S.E.N.A.N.) adoptar las medidas necearías orientadas al cumplimiento de este Decreto.

FUNDAMENTO JURIDICO; Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, Ley 291 del 31 de marzo de 2022, Ley 55 de 1973. Artículo 17 y 234 de la Constitución Política de la República de Panamá

DADO EN EL DISTRTIO DE BALBOA A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

CUMPLASE Y COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.


JOSE IRENE LASPRILLA L.
Alcalde del Distrito de Balboa.




ALEX/ABDIEL SANCHEZ R.
Secretario General

